

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
JBC/KFT/NMC/NCV/ncv

Autoriza trato directo contratación servicio
avisaje medio electrónico en España.

Santiago, 28 OCT 2013

Res. Adm. Exenta N° 832

VISTOS: Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Toma de Razón N° 14 del 2013; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 817 de fecha 23 de octubre 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), con la finalidad de dar a conocer y promocionar el FORO 2014 de Inversiones, requiere la contratación de un servicio de avisaje en medio electrónico en España, el cual deberá contener el banner linkeado a la página habilitada para el evento.

Que, se solicitaron las respectivas tres cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de Compras Públicas, seleccionando a al proveedor extranjero Expansión.com.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Autorízase la adquisición por trato directo, para el servicio de avisaje en medio electrónico, al proveedor extranjero **EXPANSIÓN.COM** por un monto total de € 3.630 (tres mil seiscientos treinta euros), equivalente a US \$ 5.006,8 dólares americanos.

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese


CARLOS DETTLEFF BEROS
Vicepresidente Ejecutivo (S)
Comité de Inversiones Extranjeras